

el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrán rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

#### Octava.-Presentación de documentos.

**Nombramiento.**- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente en la lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

#### Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

#### Décima.-Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/85, de 2 de abril; la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y disposiciones concordantes vigentes en la materia.

#### Undécima.- Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

Gilena, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID

### ANUNCIO.

Providencia que se dicta en el día de la fecha para hacer constar que la garantía aportada por el reclamante no es bastante a los efectos del art. 81.º del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, por: No estar constituido ante este Tribunal; debiendo garantizar la deuda tributaria más los intereses de demora originados por la suspensión (sin cuantificar) y un 5% de interés por posible sanción de temeridad, además deberá suprimir el párrafo que dice «... en defecto de pago por el afianzado...», concediéndose por ello al reclamante un plazo de 10 días para que aporte nueva garantía conforme al art.

81 del Reglamento citado, que deberá consistir en: a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en su caso, en la Corporación o Entidad interesada; b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de Ahorros Confederada, Caja Postal de Ahorros, o por Cooperativa de Crédito calificada, con la limitación, en este último caso, que establece la disposición transitoria sexta número tres de la Ley 3/87 de 2 de abril; c) Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia sólo para débitos inferiores a cien mil pesetas.

La garantía a aportar alcanzará a cubrir el importe de la deuda tributaria impugnada (incluido el apremio, en su caso) más el 12 por 100 de interés de demora y más un 5 por 100 de aquélla para cubrir una posible sanción de temeridad.

Contra esta Providencia se da recurso ante el Tribunal, por vía incidental, en el plazo de ocho días a contar desde el de su notificación.

El Abogado del Estado-Secretario.

Número de salida: 4889/0.

Número de reclamación: 28/03609/92.

Impuesto: Actos del proced. recaudatorio.

Interesado: Martos Jiménez, Francisco.

Representante:

## IB PEDRO ALONSO MORGADO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.  
(PP. 3722/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Francisco José Barroso Lagares expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pedro Alonso Morgado.

La Palma del Condado, 15 de diciembre de 1994.- El Director, José Luis García Hernández.

## NOTARIA DE DON ANDRES TORTOSA MUÑOZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3729/94).

Don Andrés Tortosa Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle Especería, número 5, 2.º,

Hago Saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, se comunica que a instancia de Citibank España, S.A., se sigue en esta Notaría procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca contra don Juan Estébanez Toribio y doña Ana Ponce Bustos, en el cual se procederá a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca número tres. Vivienda número dos, tipo C, situada en la primera planta alta, de la casa número doscientos tres, del Barrio de la Luz, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, donde tiene la entrada, con rellano de escaleras, hueco de ascensor y patio interior de luces; por el fondo con

calle en proyecto; por la derecha entrando con patio interior de luces, medianería de la casa número doscientos cuatro, del Barrio de la Luz, y calle en proyecto; y por la izquierda, con rellano de escaleras y vivienda número uno, tipo D de la misma casa.

Cuota: Dos enteros y cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Málaga número 1, tomo 2088, libro 202, folio 59, finca 5964 A, inscripción de hipoteca 3.º

La Primera Subasta tendrá lugar el día 22 de febrero de 1995, a las 10 horas. Tipo de licitación: Siete millones quinientas ochenta y cinco pesetas.

En el caso de no haber postor que cubra dicho tipo, convoca,

Segunda Subasta para el día 22 de marzo de 1995 a las 10 horas. Tipo de licitación: El setenta y cinco por ciento del anterior.

Y Tercera Subasta para el día 18 de abril de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

En caso de mejora de postura de la Tercera Subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 25 de abril de 1995, a las 10 horas.

Lugar de celebración: En la Notaría de Don Andrés Tortosa Muñoz, en Málaga, calle Especería, 5, 2.º

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría en horas de oficina.

Los licitadores que concurren a las Subastas se entenderá que aceptan como bastantes los títulos antes expresados y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes.

Los postores que concurren a la Primera y Segunda Subasta, deberán consignar el 30% del tipo señalado para cada una de ellas, y quienes concurren a la Tercera, el 20% del tipo señalado para la Segunda, mediante ingreso con anterioridad en esta Notaría.

Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, incluyendo en el mismo el justificante del depósito antes indicado.

Málaga, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

## SDAD. COOP. AND. CASALUZ

ANUNCIO. (PP. 3717/94).

D. Antonio Iglesias Espadas, D. Federico Fernández Martín y D. José Macías Cardenete, liquidadores de la cooperativa «Casaluz Sociedad Cooperativa Andaluza»

### CERTIFICAN

Que en la Asamblea General de la sociedad celebrada el 5 de octubre de 1994, a las 20 horas en segunda convocatoria se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Disolver la sociedad cooperativa por haber cumplido el objeto social.

2.º Nombramiento de los Sres. liquidadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas aprobando el acta todos los asistentes:

Maracena, 5 de octubre de 1994

## SDAD. COOP. AND. GUEOMA

ANUNCIO de liquidación. (PP. 3769/94).

En la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto con los requisitos exigidos en el art. 29 de los Estatutos Sociales, 70 y siguientes de la Ley de Cooperativas Andaluza y 103 y siguientes de la Ley General de Cooperativas y que tuvo lugar el pasado día 29 de julio de 1994, se adoptó por unanimidad de los asistentes la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gueoma», con domicilio social en Algar (Cádiz) Bda. Nueva, Local comercial 1.º C en base a la causa establecida en el apartado b) de los Estatutos por los que se rige la sociedad, habiéndose designado como liquidador, mediante votación secreta a: Doña Ana M.º Orellana Ortega, quien acepta expresamente en dicho acto el cargo para el que es designada.

Algar, 18 de octubre de 1994